

# Programa psicológico de atención a víctimas de delitos.

Aguilera Torrado, Armando.

Cita:

Aguilera Torrado, Armando (2002). *Programa psicológico de atención a víctimas de delitos*. *Temas Socio jurídicos*, 20 (43), 141-156.

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/fundacion.reeducativa.profuturo.fundacion.reeducativa/25>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/prOX/4Hz>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# PROGRAMA PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS.

ARMANDO AGUILERA TORRADO

PROGRAMA PSICOLÓGICO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DELITOS

AUTOR: ARMANDO AGUILERA TORRADO

DIRECCION: Facultad de Psicología UNAB

FECHA DE RECEPCIÓN: 23/10/2002

DESCRIPTORES: Víctima de Delito, Psicología Jurídica, Fundamentos Conceptuales y Técnicos del Programa de Atención a Víctima de Delitos, El Proceso de Ayuda Emocional a Víctimas de Delitos

RESUMEN: El presente escrito desarrolla una propuesta de Intervención Psicológica para víctimas de delitos desde la perspectiva de la Psicología Jurídica. En él se describen las funciones del Psicólogo Jurídico dentro de las Instituciones Judiciales que atienden a víctimas de delitos.

INSTITUCIÓN: UNAB - C de I

PROGRAMME PSYCHOLOGIQUE D'ATTENTION AUX VICTIMES DE DÉLITS

AUTEUR: ARMANDO AGUILERA TORRADO

ADRESSE: Faculté de Psychologie UNAB

DATE DE RECEPTION: 23/10/2002

MOTS CLEFS: Victime de Délit, Psychologie Juridique, Fondements Conceptuels et Techniques du Programme d' Attention à la Victime de Délits, Le Processus d'Aide Emotionnelle aux Victimes de Délits

RESUMÉ: Cet écrit développe une proposition d'Intervention Psychologique pour les victimes de délits depuis la perspective de la Psychologie Juridique. Nous y décrivons les fonctions du Psychologue Juridique dans les Institutions Judiciaires qui assistent les victimes de délits.

PSYCHOLOGICAL PROGRAM FOR CRIME VICTIMS ASSISTANCE

AUTHOR: ARMANDO AGUILERA TORRADO

ADDRESS: Facultad de Psicología UNAB

RECEPTION DATE: 23/10/2002

KEY WORDS: Crime victims, legal psychology, conceptual and technical basis of the assistance program for crime victims, emotional help process for crime process.

ABSTRACT: This paper develops a psychological intervention proposal for crime victims from a legal psychological approach. This article also describes the functions of a legal psychologist within the judicial institutions who take care of crime victims.

INSTITUTION: UNAB - C de I

**E**l Psicólogo Jurídico como auxiliar en el buen ejercicio del derecho, orienta a Fiscales, Jueces, Comisarios de Familia, Defensores y abogados en la aplicación del conocimiento científico y los métodos de la psicología a los problemas derivados de la práctica del derecho, así como de los surgidos del sistema jurídico legal.

Uno de los problemas que debe enfrentar en la actualidad el sistema judicial colombiano, es el de la atención integral a la víctima del delito, en la medida en que ella es reconocida por el sistema judicial como sujeto propio de conocimiento, la cual hace parte del delito. La víctima como parte de los procesos jurídicos debe ser acogida, evaluada y tratada de manera oportuna y eficaz desde la perspectiva psicológica, por ello es de gran relevancia que las instituciones jurídicas cuenten con programas especializados en la atención psico-jurídica de las víctimas de delitos, afín de ofrecer una atención integral al usuario y evitar una segunda victimización.

¿Cuáles son los elementos conceptuales y técnicos que se deberían tener en cuenta en la formulación y ejecución de un programa de atención psicológica a víctimas de delito?

### Fundamentos Conceptuales del Programa

El principio fundamental desde el cual debe partir un programa de atención psicológica a víctimas de delitos es el de tratar y considerar a los individuos como personas activas, capaces de transformar las relaciones sociales y su propia realidad.

Una intervención psicológica con población afectada por delitos se inicia en el convencimiento de que la victimización de las personas no es conveniente; por el contrario, debe llevar al sujeto a que no se margine socialmente. Un psicólogo que trabaje con víctimas de delitos ha de saber que tratar a alguien como víctima es hacerlo dependiente; tratar de sobreprotegerlo es limitar su autonomía; tratarlo como "enfermo", portador de una marca, la de abusado sexualmente, la de secuestrado, la de familiar de desaparecido, etc. es minimizarlo y disminuir su energía vital.

En la atención psicológica a víctimas, la institución judicial no debe restarle importancia a los problemas de orden emocional producidos por el sometimiento a hechos punibles, ya que estas experiencias en muchas ocasiones se convierten en vivencias traumáticas; la atención brindada a la víctima de delitos ha de apoyarse inicialmente en el estado de sensibilidad en que se encuentra la persona cuando llega a instaurar la denuncia.

Los primeros días y semanas posteriores al hecho delictivo se considera como un periodo donde se potencializa el aprendizaje social, en la medida en que las experiencias límite crean una disociación de valores que obligan a la víctima a cuestionar su propia existencia; hecho que se debe aprovechar en la intervención para que la persona afectada por el delito reconstruya su proyecto de vida a partir de la vivencia traumática; para ello es importante reconocer al individuo como un sujeto activo, en vez de entrar a reforzar la minusvalía, propia de una percepción victimizadora.

El psicólogo, en la atención a la víctima del delito, debe diferenciarse de la misión y función de las instituciones judiciales en cuanto a la comprensión e intervención que hacen éstas cuando atienden a la víctima. Las instituciones judiciales acogen a las víctimas, les brindan apoyo, y protección y en este sentido su misión es establecer la verdad en torno a la victimización. El

movimiento de las instituciones judiciales hacia la víctima se traducen a motivos jurídicos, los cuales hacen que los miembros de dichas instituciones actúen frente a la víctima teniendo como base los siguientes supuestos:

- a. La verdad no surge de la boca de la víctima, de su sufrimiento, sino de la realidad objetiva.
- b. La justicia se basa en pruebas; por ello se debe proceder frente a la víctima como lo hace el médico, quien ante su paciente pregunta: *¿dónde le duele?*; pero enseguida, para certidumbre de la verdad, consultará la máquina para los exámenes de rigor.
- c. El énfasis en la intervención a la víctima se hace con base en la objetividad del relato: La justicia tiene la misión de establecer si es legítimo el discurso de quien se presenta como víctima; así las medidas de protección, por parte del sistema judicial, estarán determinadas por la realidad consultada e investigada por los peritos judiciales.

Si lo que dice quien solicita la ayuda coincide con los hechos, será confirmado en su condición judicial de víctima; si no coincide, la institución judicial pensará que inventa historias con otro fin, y por tanto no merece protección.

Esta forma de proceder del sistema judicial obedece a su misión y función, pero no es la forma de proceder del psicólogo, porque estaría del lado de lo puramente jurídico, y en este sentido, no se necesitaría de un psicólogo en las instituciones judiciales, pues este oficio lo realizan mejor los técnicos y profesionales judiciales. La presencia del psicólogo en la sala de atención a la víctima se justifica porque su misión y su mirada debe centrarse en la comprensión de la dinámica psíquica de quien sufre un desajuste emocional al ser víctima de un delito. El papel del psicólogo, desde esta perspectiva, es el de apoyar y ayudar a la víctima para que pueda asumir y enfrentar el hecho delictivo; además, asesorar al ente judicial para que pueda cumplir con su función y sin victimizar de manera secundaria a la persona que fue objeto del hecho punible. (Gallo, 1996)

Por lo anterior, en la atención a una persona víctima o presunta víctima de un delito, el psicólogo no debe centrarse de entrada, en la objetividad del delito, ya que para brindar ayuda y apoyo terapéutico, de poco o nada sirve el conocer el nivel de objetividad del relato; en ese momento es más importante escuchar a la víctima y orientarla hacia la percepción de una responsabilidad subjetiva personal frente al hecho de que fue víctima. (Gallo, 1996)

El problema de la objetividad del relato de la víctima sólo puede ser abordado

por el psicólogo, cuando es remitida por una autoridad judicial con el propósito de que se haga un peritazgo y se verifique el nivel de objetividad del relato. En el informe o dictamen, el psicólogo debe ser explícito frente a la demanda judicial.

Cuando se confirma la objetividad del relato por parte de la institución judicial, a través de los medios de peritazgo con que ésta cuenta, la respuesta del psicólogo no ha de ser igual a la de la institución judicial: *"no te preocupes por nada, que de nada eres culpable"*; como no se trata de brindarle un alivio a su sufrimiento ni responder: *"nunca has hecho mal a nadie, no eres culpable, no le prestes atención a tus reproches"*, como lo hace la institución judicial, que cree que con defender, proteger y apartar a la víctima de su experiencia traumática, es suficiente para que se borre el sufrimiento. (Aguilera 2001) La ética del psicólogo va mucho más allá, busca que la víctima asuma su responsabilidad subjetiva frente al hecho delictivo.

El psicólogo dentro de un programa de atención a víctimas de delitos debe escuchar a la víctima, debe estar atento a esa voz de responsabilidad personal en el hecho ya que la institución judicial no lo hará, pues no es importante para esclarecer el delito; el profesional de la psicología debe permitirle a la víctima preguntarse por su responsabilidad subjetiva en los sucesos de que se queja.

El servicio de atención psicológica a la víctima de un delito ha de permitirle confrontarse con su verdad para que pueda asumir simbólicamente su problema, pues la justicia ignora que los sentimientos de culpa no se relacionan con los hechos de la realidad material, sino con una realidad psicológica particular. La culpa es un efecto que se apodera del sujeto como tal, quien pide que se le escuche, porque siente una responsabilidad ética en el daño que se le ha producido. El sentimiento de culpa es la enfermedad de la responsabilidad. (Zuleta E, 1998)

### Reacciones Emocionales de la víctima frente al Hecho Delictivo

Cuando una persona ha sufrido una experiencia traumática por haber sido sometida a un hecho punible, necesita integrar esta experiencia a su vida. La persona no puede poner entre paréntesis lo sucedido. Por ejemplo, si una persona ha sido sometida a abuso sexual o violación es posible que intente vivir como si nada hubiera pasado. Pero no puede, ella debe integrar esa experiencia a su vida, en su proyecto vital. Los intentos que las personas

víctimas de delitos hacen por olvidar la experiencia traumática, resultan inútiles, ya que en la medida en que trate de negar la experiencia, ésta se convierte en abrumadora para el psiquismo. (Berendique, 1995)

Las personas víctimas de delitos tienen tres caminos posibles frente a la experiencia traumática: el querer seguir viviendo dentro de la normalidad, como si nada hubiese pasado; el de la imposibilidad de reparación del daño; y el de la reintegración de la experiencia traumática a la vida, al proyecto vital.

### La Vida como antes, "normalidad"

La primera vía se caracteriza por intentar negar y reprimir el hecho de estar afectado por la experiencia, *"no me ha pasado nada"*, y por lo tanto la experiencia misma *"no es nada, todo sigue igual"*. Una actitud de este tipo lleva a menudo a *"privatizar el daño"*; es decir, las situaciones se viven de forma aislada, sin dar espacio a la víctima, ni darle espacio a su grupo familiar; entonces el dolor que queda después de la experiencia traumática, es difícil de exteriorizar y compartirlo con otros.

Desde esta perspectiva, Tratar de negar la experiencia traumática y pretender seguir adelante, impide el acceso a la conciencia y al grupo familiar. Sin embargo, cuando el daño producido ha sido importante, no sirve de mucho negar la experiencia y vivir una pretendida normalidad. Con el tiempo, la víctima va malgastando su energía en negar y reprimir los sentimientos, lo cual representa, cada vez, menos energía, menos fuerza para la tarea de reconstruirse y dar sentido a las experiencias. Se entra así, en un círculo vicioso, ya que cada negación exige nuevas negaciones (ante sí mismo y ante los demás), y cada intento de reprimir consume más energía, más fuerza. Esta idea de *"hacerse el fuerte"* es normal, y puede ser útil en el momento de enfrentar al victimario, pero más tarde se convierte en un problema.

Para negar y reprimir la experiencia pueden ponerse en marcha algunos mecanismos de defensa; éstos no son en sí negativos, son intentos que la persona hace para mantenerse protegido frente a una experiencia traumática. Sin embargo, con el tiempo, estos mecanismos consumen mucha energía y la persona se va debilitando. Entonces en lugar de servirle para seguir adelante, se convierte en un problema que le deja cada vez más debilitado. Muchos de estos mecanismos llevan a conductas de aislamiento o evitación. Estas conductas hacen más difíciles las relaciones afectivas y los vínculos sociales que son tan necesarios para reconstruir el proyecto vital.

### Cuando la Experiencia es Abrumadora se hace Imposible la Reintegración de la Experiencia Traumática

La segunda vía frente a la experiencia traumática, se presenta cuando, para la persona que ha sido objeto de un delito, la experiencia es abrumadora, hasta el punto de sentirse imposibilitado para salir adelante. Actitudes como "*ya no hay nada que hacer; ello me ha podido*", son propias de esta vía. La persona queda debilitada por el convencimiento de que no puede integrar la experiencia, que no es posible reconstruir su vida.

Muchas veces esta vía se asume después de múltiples intentos de salir adelante sin buenos resultados. Es posible que no haya encontrado el espacio para hacerlo y la persona psíquicamente se encuentre desestructurada.

Otras veces, los intentos de abordar la experiencia se han hecho cuando la persona se encontraba muy baja de ánimo y ha llegado al convencimiento de que nunca se va a generar la recuperación. Las personas sienten que se encuentran en un pozo del cual no pueden salir. Conductas propias de esta vía son:

Hacerse más dependiente de los otros "*yo ya he sufrido bastante, ahora tienes que cuidarme*".

Desestructuración como persona: dejando de comer, de cuidarse, teniendo ideas suicidas, o, incluso perdiendo el sentido de la realidad.

Defenderse de todo y de todos: quedarse en casa, paralizarse como persona y como miembro de un grupo, inhibirse ante los problemas.

Las conductas anteriormente mencionadas son propias de un cuadro de victimización, en donde la persona es abrumada y anulada por la experiencia traumática de víctima y no puede reintegrarse a su vida de una manera activa.

### La Reintegración del trauma a la Vida

Reintegrar supone reestructurar la vida y la identidad como personas y como grupo, teniendo en cuenta la experiencia de la cual se fue víctima y no negándola. Para favorecer esa integración es útil compartir los sentimientos con otros, evaluar la situación actual para proyectar el futuro y, en ocasiones, analizar también la experiencia como parte del crecimiento personal.

Uno de los requisitos para que la integración sea posible, es aceptar la experiencia, lo que en realidad pasó y constatar su naturaleza. La segunda

cuestión es "*resocializar*" la experiencia (comprender, compartir, participar...) para que así sea posible:

Integrar la experiencia y el sentido que tiene,

Superar la victimización y

Recuperar el protagonismo vital y social.

La reintegración no es un proceso individual, sino que es también un proceso que involucra la familia y a la comunidad; es decir, un proceso para compartir. Este proceso, para que la reintegración sea posible, se basa en la reconstrucción de las relaciones en el medio comunitario. El apoyo debe ser social y emocional (abrir los espacios de acompañamiento para que la víctima pueda compartir los sentimientos más íntimos)

### **El Proceso de Ayuda Emocional a Víctimas de Delito**

Un proceso de ayuda corresponde a los pasos que se deben dar y los aspectos ha tener en cuenta para ayudar a expresar, compartir y afrontar los problemas generados por la exposición a experiencias traumáticas, como por ejemplo, el de ser objeto de un delito. Estos tipos de experiencias plantean una serie de desafíos que la persona ha de afrontar de alguna manera.

Como base del proceso de ayuda se tiene:

- a. Facilitar la toma de conciencia de los conflictos y experiencias vividas, así como de los mecanismos puestos en marcha (*¿qué pasó y cómo nos enfrentamos a ello?*).
- b. Permitir la reintegración social del trauma de una manera crítica, actuando en la realidad, no como "*víctima*", sino como protagonista del propio proyecto vital.

Este proceso quiere decir por tanto, que se necesitará tiempo, para ir dando pasos e ir logrando reintegrar la experiencia al ser objeto de un delito que desestructuró el psiquismo. Esto no significa necesariamente volver a la misma situación de antes del hecho traumático, ya que muchas cosas cambian a partir del sometimiento a un delito; se trata, más bien, de que la víctima sea autónoma otra vez y pueda decidir por sí misma.

Se puede comparar el proceso de ayuda como un camino que se va recorriendo, al tiempo que se abordan las situaciones y distintos problemas a los que tienen que enfrentarse las personas y quienes los rodean.

En este orden de ideas, el proceso de ayuda emocional a personas víctimas de delitos tiene tres objetivos unidos entre sí como las ramas de un árbol, unidas al mismo tronco. Tales objetivos son: la reintegración de la experiencia, la recuperación del papel social activo de la víctima y la reconstrucción del proyecto vital.

### La Reconstrucción de la Experiencia Traumática

Para dar significado a las experiencias, el sujeto elabora y comparte con otras personas lo vivido. Reintegrar la experiencia traumática implica por tanto, tres situaciones que son complementarias:

- a) Abrir un espacio para la descarga emocional, compartiendo sentimientos que muchas veces se han negado u ocultado. Se trata también de dar sentido a los sentimientos y a las experiencias, a partir de las convicciones de la propia persona y su forma de ser. Es importante ayudar a la persona, no solo a expresar y reconocer esas vivencias, sino a encontrarles un sentido. Solo cuando la persona ha dado sentido a tales experiencias y sentimientos, puede aprender a afrontarlas, superando la impotencia producida por la pérdida y el daño que le produjo el delito del cual fue víctima.
- b) Crear una relación de confianza mutua para hablar de lo que pasó, de lo que sucede, de la forma en que se vive. Este espacio de confianza puede ayudar a situar una experiencia en la vida de la persona. Muchas veces el delito de que se fue víctima, produce en el sujeto una sensación de ruptura de la que es muy difícil salir; se trata entonces de compartir el dolor con ella; de contener el horror producido, ayudando a que la persona no se desestructure psíquicamente en una situación de debilidad. Para ayudar a hacerlo, es importante situar en el tiempo y el espacio lo sucedido y sus consecuencias.
- c) Comprender y transformar las situaciones. Esta tercera ayuda busca profundizar en las implicaciones que ha tenido (*hasta donde nos ha afectado, que cosas entendemos ahora de otra manera*), ayudar a comprender los problemas, por qué aparecen ciertos sentimientos, miedos, etc. Y también se trata de reconocer los cambios que se han producido y ayudar a replantearse la vida y las relaciones con los otros.

Reintegrar la experiencia por tanto, no es un momento puntual en el que se "descargan" sentimientos acumulados, ni una reconstrucción formal de los hechos (las cosas que sucedieron, explicadas como si de contar una historia se tratara), sino un proceso que supone compartirlo con otro, asimilarlo y transformar las situaciones que lo generaron.

### Recuperar el Rol Social Activo

La reintegración es un proceso no solo individual, sino también grupal, familiar, social. Recuperar el rol social activo de una víctima del delito, implica tres situaciones:

- a) Analizar y comprender la realidad. Se trata de ofrecer elementos y compartir experiencias para analizar y comprender la realidad y las alternativas que existen. La experiencia al ser víctima de un delito, genera muchas veces confusión y alteración del sentido de realidad. Por ello, para favorecer la recuperación del rol social activo, es importante rehacer la propia capacidad de análisis y comprensión de la realidad. Solo desde ahí, la persona puede dar pasos para reintegrarse socialmente.
- b) Fomentar prácticas activas. Es importante fomentar prácticas activas, útiles para reforzar y establecer nuevos vínculos con el grupo, los compañeros, el trabajo, etc. Esto puede ayudar a facilitar la reincorporación de la forma más realista posible al grupo familiar, al trabajo, etc. No se trata sin embargo, de forzar a la persona a hacer un proceso para el que tal vez aún no esté aún dispuesta, sino de facilitarle las cosas para que vaya avanzando en ese proceso.
- c) Mejorar las condiciones de vida. Se trata de acompañar todo este proceso con las condiciones que ayudan a mejorar la situación personal (sacar del aislamiento social a la víctima)

### La Reconstrucción del Proyecto Vital, Grupal e Individual

Básicamente hay dos situaciones que pueden darse aquí, que la experiencia del delito haya afectado directamente a la persona o a un grupo (la familia de un desaparecido o secuestrado), lo cual hace que la víctima sufra el impacto del hecho y que también lo sufra la familia. Por tanto es importante en ambos casos integrar las vivencias y reconstruir los lazos del grupo que han podido dañarse por el delito. Este proceso presenta tres situaciones:

- a) Facilitar la expresión de los sentimientos. En todo caso, no solo la persona víctima de un delito, es afectada por este hecho, sino que en muchos casos también su familia. Compartiendo con el grupo familiar la experiencia, se puede reconstruir el proyecto vital grupal. Muchas veces se tiende en estas situaciones, a dejar fuera del problema a los hijos, o a los padres, que por ser

viejos "no lo entenderían", como una forma de protegerlos y de evitar complicaciones. Sin embargo, la experiencia afecta a todos, y todos responden de una u otra manera.

b) Reconocer los problemas. Se trata de reconocer los problemas, los cambios, los conflictos, las actitudes que cada cual ha tomado. Solo así puede reconocerse cómo el delito ha afectado a las relaciones interpersonales en el grupo social y la familia. Es importante reconocer que estos cambios y los conflictos producidos, se han realizado desde el exterior, y no por responsabilidad directa de los miembros. Solo así el grupo familiar puede liberarse de los sentimientos de culpa o de los intentos de responsabilizar a los otros.

c) Lograr un espacio común. El grupo puede comprender y analizar las experiencias en un espacio común, donde se puede hablar, compartir sentimientos, y en su caso buscar alternativas. Solo así, la familia tendrá la posibilidad de enfrentar entre todos, la desaparición, la lesión, el homicidio, la violación de un familiar, etc. De esta manera se pueden integrar los diferentes niveles (personal, familiar, social) que están implicados en la experiencia.

### **Algunas Recomendaciones Prácticas en la Atención Psicológica a Víctimas de Delitos**

A continuación se presentan algunos conceptos básicos para favorecer la reintegración y para facilitar la acogida y el apoyo psicológico de las personas que han sufrido un delito y se acercan a las instituciones judiciales a denunciar.

#### Actuar Rápidamente en el Proceso de Ayuda

Es importante que el profesional de la psicología en la atención a la víctima de un delito, no parta del supuesto de que la víctima, por no presentar síntomas u otros efectos producto del delito, es porque quizás no le ha afectado el hecho, o que está muy bien, o que no ha sido muy grave. Enseguida y paralelamente a las diligencias judiciales de la denuncia, es necesaria la acogida a la víctima por parte del servicio Psicológico; si no se empieza enseguida, se puede añadir al daño inicial, otros problemas que se derivan con el paso del tiempo. A veces el silencio impuesto o auto impuesto, es a la larga el mayor escollo a superar.

#### Acoger a las Personas no Solo Desde un Punto de Vista Psicológico, Sino Humano

Proporcionarle una acogida afectuosa y mantener una actitud de apoyo. Pensar que puede ser lo más grave que le ha ocurrido en la vida. La acogida no puede quedarse solo para los primeros momentos, sino también de cara a las nuevas situaciones que se presentarán.

#### Evitar que la Persona se Instale en una Postura Regresiva o de Sobreprotección

Hay que evitar que la víctima de un delito se quede en el agujero en el que le ha dejado la experiencia traumática, que necesite permanentemente a los demás. A veces la persona no tiene fuerza para afrontar las consecuencias del trauma sufrido y deja de ser autónoma, no toma decisiones, ni participa. Estas actitudes se pueden ver agravadas si el comportamiento de los que están a su alrededor, es el de unos "padres", que todo lo solucionan y deciden, sin tener en cuenta a la persona.

#### Evitar Etiquetar a la Persona que se Encuentra en Dificultades

Esto quiere decir que no podemos considerar a la persona víctima de un delito como "enferma" o "incapaz", pues algunas veces esto puede llevar a tratamientos clínicos o psiquiátricos desproporcionados, en vez de aun proceso de reintegración. Ante esto es importante apoyar a la persona para que tenga en todo momento el campo abierto y recupere su protagonismo vital y social, como parte de un grupo familiar, un colectivo o una comunidad.

#### Se Necesita Tiempo para Asumir lo Vivido y lo que Significa

No es algo que se va solucionar enseguida, ni en un tiempo programado o supeditado a plazos políticos. El psicólogo tiene que ser respetuoso con este proceso, que puede también ser diferente en cada persona.

#### Algunas Dificultades para Establecer el Proceso de Soporte Emocional con Víctimas del Delito

Algunas dificultades están relacionadas con la manera como se establece la comunicación con la víctima, ya que la víctima puede sentir temor de abrumar

al otro: "como le voy a contar todo lo que me hicieron..., mi familia se va a preocupar demasiado..., ya que tiene demasiados problemas...".

La comunicación inicial. En los primeros momentos, cuando se acerca la víctima a denunciar, la persona puede encontrarse conmocionada por la experiencia y es muy difícil comunicarse y hablar de lo sucedido.

La víctima puede sentir miedo a que el psicólogo no sepa tal vez entenderle, "¿si sabrá entenderme esa persona?", o a ser menospreciado, "¿le causará impresión lo que me pasó, o pensará que soy cobarde?".

La víctima sentirá dudas sobre si el momento y la situación son adecuados para hablar de sus sentimientos y vivencias en torno al hecho delictivo del que fue víctima, "¿es este el momento y lugar para hablar de lo que me pasó?".

#### Actitudes Favorables que Debe Mantener el Psicólogo en la Atención a Víctimas de Delitos:

Debe comprender a la víctima como persona y no solo lo que dice y cuenta de su experiencia. Se trata de "hacerse cargo" y compartir el dolor y la experiencia del otro, y no solo conocerlo o entenderlo; comprender a la persona y no solamente escuchar sus sentimientos o vivencias.

Ofrecer seguridad en la relación y lealtad a la persona víctima del delito.

Superar los prejuicios. En la atención a víctimas no se trata de hacer valoraciones o críticas personales ("me parece mal que te sientas así..."), ni tener reacciones de consternación cuando la víctima habla de su experiencia ("¿pero qué dices?").

Las actitudes que pueden ayudar son del siguiente tipo: "entiendo porque te sientas así..."; "no crea que me parece raro..." o "yo también he vivido situaciones similares...".

Evitar la identificación excesiva con la víctima. No se trata de vivir todos los problemas con ella, de estar igualmente consternado, y no poder hacer nada. "Hacerse cargo de los problemas de la gente", significa compartirlos y tener capacidad de distanciarse de la situación para poder apoyar al otro.

Afrontar el temor. Los profesionales que brindan apoyo psicológico a víctimas de delitos, pueden sentir temor por hallarse abrumados por experiencias de

las víctimas. Es importante que las personas que atiendan víctimas de delitos, enfrenten sus propios temores, e intenten controlar el dolor que puede producir el relato de la experiencia de la víctima.

Mantener una postura activa en la relación de apoyo a la víctima, no se puede asumir una actitud pasiva, debe mantener una actitud activa que le permita a la víctima:

Aceptar los sentimientos ("la situación es esta, y debo reconocer que..."),

Explicar los sentimientos ("las cosas son así, porque lo que me pasó..."), y

Darle una visión más general a lo sucedido ("esto sucedió por la situación social que estamos viviendo, puedo hacer algo junto con mi familia para mejorar la situación...")

#### La Relación de Ayuda Tiene que Hacer que la Persona Víctima sea Protagonista de su Propio Proceso de Recuperación Emocional

No se trata de imponerle las vías de solución a sus problemas. Establecer una buena relación de ayuda emocional con víctimas de delito es ayudar a la persona a situar la experiencia en el conjunto de su vida, su familia y su grupo. Compartir las experiencias; mostrar el alcance de los problemas y sugerir cambios de actitud. Orientarle para resolver problemas cotidianos.

#### **Momentos Críticos que Puede Vivir la Víctima de un Delito**

La víctima asimila frecuentemente el impacto del hecho, sin embargo, la agresión experimentada y la pérdida en su integridad física o moral, trae consecuencias sobre su autoconcepto que se asocia generalmente con depresión, manifiesta en diferentes grados durante la crisis, y de acuerdo con el tipo de personalidad de la víctima. Surge entonces, la necesidad de apoyo, de recomponer su autoconcepto, de orientación objetiva, de información que ayude a controlar adaptativamente la transición y el cambio. La víctima se reincorpora a lo cotidiano en un proceso de adaptación psicosocial a su vida habitual. Al dar respuesta a su propio cuestionamiento y con apoyo en su autopercepción. (Rivera A, 1997)

Se requiere evitar los sufrimientos inútiles a las víctimas y a la sociedad, reduciendo la victimización, para lo cual los procedimientos institucionales deberían estar en capacidad de proteger a la víctima de las consecuencias

involuntarias y dañinas del proceso judicial, al igual que se hace necesario y urgente estudiar, cómo la victimización puede llevar a la víctima a convertirse en un victimario.

La necesidad de ciertas estrategias terapéuticas de readaptación dependerá del apoyo psicosocial, de las características personales, del significado adjudicado; de manera que el proceso doloroso que le genera el delito específico, lleva a la víctima a un proceso que deberá afrontar aprovechando sus recursos a todo nivel. (Berendique, 1995)

Según Soria (1994) Una vivencia de estrés postraumático en la experiencia al ser víctima de un delito puede generar efectos emocionales como:

Sensación de impotencia, ante un mundo que se torna inseguro, la víctima pierde confianza en sus posibilidades y en su competencia para enfrentarse al mundo.

Siente cólera por haber sido víctima, ya sea contra su familia o contra quienes le tratan de ayudar.

Sensación de daño irreversible.

Desconfianza en los demás, incluida la falta de confianza en instituciones como la justicia y la policía.

Preocupación constante por el crimen, en algunos casos produciéndole obsesión. Pérdida de la creencia en un mundo justo, incluyendo auto inculpación.

Luego del hecho delictivo agresor, se produce una evaluación sobre la naturaleza de la situación (evaluación primaria), esto puede conducir a definir la situación como:

Beneficiosa o de ganancia para el sujeto (pudiéndose activar vivencias emocionales de carácter positivo o de distinto tipo según el tipo de atribución que se realiza sobre la responsabilidad de la situación)

Puede ser percibida como irrelevante para el propio bienestar (no generando ningún tipo de reacción)

Puede ser percibida como habiendo ya entrañado una pérdida, dando origen a reacciones depresivas.

Puede ser conceptualizada como una situación de amenaza potencial (primer eslabón para el estrés o ansiedad)

Si la situación es evaluada como entrañando una amenaza potencial para el propio bienestar, el sujeto pasará a una segunda evaluación. (evaluación secundaria), pasará por un lado el nivel de exigencias que le plantea la situación y por otro las capacidades y recursos con las que cuenta para hacer frente a esas exigencias, y pueden surgir tres tipos de conclusiones:

Las capacidades y recursos de que se dispone son muy superiores a las exigencias que demanda la situación,

Las capacidades están por debajo de las exigencias planteadas por el problema (pueden darse vivencias de indefensión y pasividad),

Existe equilibrio entre ambas.

Muchas pérdidas producto de un delito, se pueden tomar como ganancias, pues son experiencias que imponen un reto, conocer que la vida está compuesta no solo de éxitos, de momentos gozosos, sino que se alternan con otros dolorosos, esto le permite a las víctimas ser más adaptativas y afrontar la adversidad que se ha presentado.

### Conclusión

El proceso de recuperación emocional le ofrece a la víctima de un delito, una serie de posibilidades entre las cuales habrá de escoger, si acepta o no lo sucedido, si lo comparte con los miembros de su familia o allegados, si acepta ayuda o no, si decide que no lo necesita o si, si se permite el llanto o expresiones de dolor por lo experimentado o no, si le busca un significado a lo ocurrido o si decide continuar su vida como si nada.

Es de esperar que tras un recorrido inicial y penoso, pero enriquecedor la persona logre reincorporarse a su vida, en las condiciones en que la haya dejado el tipo de delito que ha experimentado.

Ante la necesidad apremiante de resignificar las experiencias traumáticas con que llegan muchos de los usuarios de las instituciones judiciales, se hace urgente y necesario que estas organizaciones cuenten con programas psicológicos especializados en la atención de víctimas de delito.

La presencia del psicólogo jurídico se hace cada día más indispensable en las instituciones jurídicas, en la medida en que en los últimos años el sistema judicial se ha venido preocupando por la víctima como elemento constitutivo del delito. En ese sentido los funcionarios de la justicia han estado más

interesados por comprender lo que sucede con la dinámica psíquica tanto de víctimas como de victimarios.

### Referencias Bibliográficas

- Aguilera Torrado Armando (2001) *Violencia Conyugal o de Pareja: Una Mirada desde la Psicología Jurídica*. EN: *Temas socio-jurídicos*, No. 41. Bucaramanga: Editorial UNAB
- González Berendique Marco A (1995) *La Victimología en Cincuenta Años: Hallazgos, Dudas, Posibilidades*. Chile: Memorias primer Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica.
- Gallo Héctor (1996) *Abuso Sexual y Educación*. EN: *¿Educación sexual? Un Análisis del proyecto Gubernamental de Educación Sexual*. Medellín- Colombia: Instituto Jorge Robledo, Asociación del Campo Freudiano de Colombia, Depto de Psicoanálisis Universidad de Antioquia.
- Gallo Héctor (1999) *Usos y Abusos del Maltrato: Una Perspectiva Psicoanalítica*. Medellín-Colombia: Editorial Universidad d Antioquia.
- Rivera Llano Abelardo (1997) *La Victimología ¿Un Problema Criminológico?*. Bogotá: Ediciones Jurídica Radar.
- Sabral Jorge, Arce Ramón y Prieto Ángel. (1994) *Manual de Psicología Jurídica*. Barcelona: Ediciones Paidós.
- Soria Miguel Ángel. (1994) *Psicología y Práctica Jurídica*. Barcelona: Ariel Derecho.
- Zuleta Estanislao (1998) *Psicoanálisis y Criminología*. Cali : Fundación Estanislao Zuleta.

# LA AUTORÍA EN LOS DELITOS DE INFRACCIÓN DE DEBER

ALBERTO SUÁREZ SÁNCHEZ